

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Tunitu	N	úme	ro
--------	---	-----	----

Referencia: EX-2021-16727463-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP - Marcelo Fabian SAAVEDRA -

funciones

VISTO el EX-2021-16727463-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de junio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Servicio Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a Marcelo Fabian SAAVEDRA, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley Nº 10678, que establece que "Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C".

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el parrado anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto Nº 1192/91, se deja establecido que "Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley";

Que por otra parte se informa que el agente de referencia obtuvo por concurso la función mencionada en el acápite de la presente, mediante RESOL-2018-645-GDEBA-MSALGP, a partir del 1 de junio de 2017, teniendo una vigencia de cuatro (4) años, caducando la misma el 31 de mayo de 2021;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 13 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 15;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 1 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Servicio Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a Marcelo Fabian SAAVEDRA (D.N.I. 17.142.365 – Clase 1964 – Legajo de Contaduría 325.792), quien revista como Médico de Hospital "A" – especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.